

TASAS APLICADAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

La tasa del impuesto sobre las utilidades de las Empresas es del 25% en todos los casos, sin embargo, las variaciones que existen en la determinación de la base imponible del impuesto descritas en el punto anterior han originado las siguientes tasas efectivas:

- | | |
|--|--------|
| • Para las sociedades | 25,00% |
| • El ejercicio de profesiones u oficios | 12,50% |
| • Pagos a beneficiarios del exterior | 12,50% |
| • Actividades parcialmente realizadas en el país | 4%(*) |
| • Remesas al exterior por actividades parcialmente realizadas en el país | |
| • Sucursales o agencias de empresas extranjeras | 1,50% |
| • Empresas ya constituidas en el país | 2,50% |

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA